

**Secretaría de Seguridad**

ACUERDO NÚMERO 1118-2020

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD**

COMAYAGUELA, M.D.C., 29 DE OCTUBRE DEL 2020

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 247 de la Constitución de la República establece: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 7 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras son atribuciones del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad velar por el correcto funcionamiento de la Secretaría y la Policía Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Policía Nacional de Honduras debe ser objeto de un constante proceso de modernización integral, progresivo y sostenido procurando su profesionalización a través de una estructura organizacional, administrativa y funcional que permita consolidar la planificación estratégica de una política de seguridad nacional eficiente; por lo que se hace necesario la creación de un órgano de estudios superiores que dote de los recursos académicos, científicos y de investigación a fin de desarrollar sus funciones de acuerdo con las exigencias del universo delictivo.

**CONSIDERANDO:** Que la institución policial no cuenta actualmente con un centro de análisis prospectivo estratégico que de manera científica y anticipada contribuya al campo de la seguridad de la sociedad desde un enfoque sistemático para proponer a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras la ruta hacia un horizonte futuro en beneficio de la población.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad entre otras las de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras dispone: “El Director General de la Policía Nacional puede solicitar al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad para que éste mediante acuerdo pueda crear, suprimir, modificar y fusionar las direcciones, divisiones, departamentos, secciones, unidades y demás dependencias que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Policía Nacional, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual puede solicitar recomendación

técnica del Directorio Estratégico Policial”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Recomendación Técnica No. 007-2020**, emitida por el Directorio Estratégico Policial, en fecha 03 de septiembre del año 2020, aprueba la creación de la **UNIDAD DE PROSPECTIVA (UP)**, dependiente operativa y administrativamente de la Dirección de Educación Policial.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado “Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución”.

**POR TANTO**

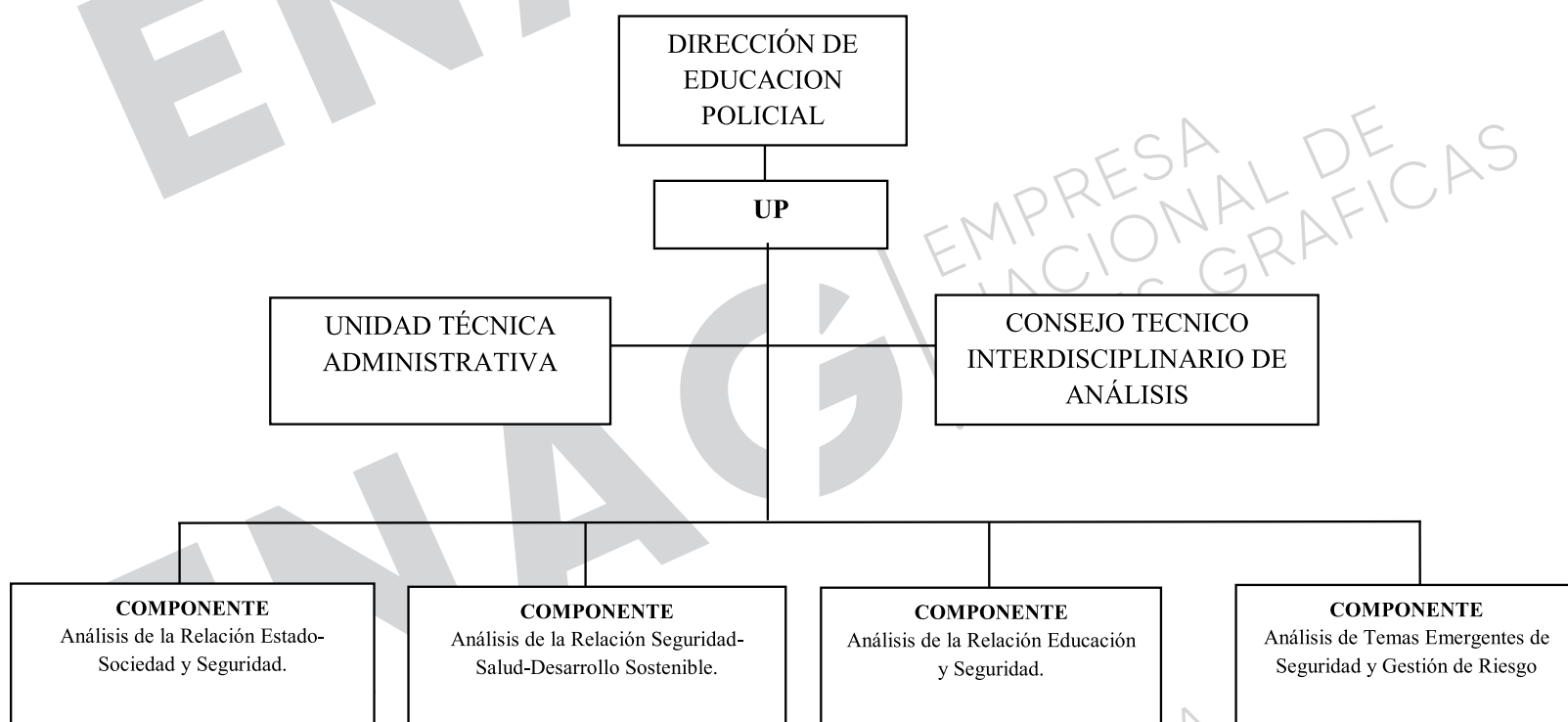
El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad en uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 1, 15, 16, 247 y 293 de la Constitución de la República; 29 numeral 11, 36 numerales 1) y 8), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 7 numeral 4), 44 y 47 numeral 2, 5 y 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría

de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear la **Unidad de Prospectiva (UP)**, dependiente operativa y administrativamente de la Dirección de Educación Policial, un manual regirá su funcionamiento.

**SEGUNDO:** La **Unidad de Prospectiva (UP)**, tendrá la siguiente estructura organizacional:



**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JULIÁN PACHECO TINOCO**

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

**MANUEL DE JESÚS LUNA GUTIÉRREZ**

Secretario General